

SECCIÓN: UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
ASUNTO: RESPUESTA A
SOLICITUD DE INFORMACIÓN
FOLIO: UT/0598/2020.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 13 de agosto del 2020

**CIUDADANO.
PRESENTE:**

En relación a su solicitud de información **00476920**, presentada al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información.

Se adjunta el oficio UT/0563/2020, de fecha dieciséis de julio del dos mil veinte, mediante el cual la unidad de transparencia de este Instituto, dirigió la solicitud de información 00476920 a las áreas correspondientes que cuentan con la información, misma que fue recibido por las antes mencionadas.

Al respecto, se adjunta el oficio **RP/178/2020**, de fecha siete de agosto del dos mil veinte, suscrito por la Titular de la Unidad de Revisión y Evaluación de Portales del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, **por medio del cual, se remite la respuesta a la información solicitada, en cuanto a sus funciones y competencia.**

Aunado a lo anterior, adjunto al presente usted encontrará el oficio **se/0227/2020**, de fecha trece de agosto del dos mil veinte, suscrito por la Directora Jurídica y Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, **por medio del cual, se remite la respuesta a la información solicitada, en cuanto a sus funciones y competencia.**

Finalmente, le comunico que, con fundamento en los artículos 158 de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad, si usted no está conforme con la respuesta

entregada, cuenta con el derecho de impugnarla mediante el Recurso de Revisión que deberá interponer dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se le tenga por legalmente notificado.

Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, visite la siguiente dirección electrónica: http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Quedando a sus distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE


LICENCIADO SÉRGIO VARGAS BAEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

C.c.p. Archivo.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 16 de Julio de 2020

OFICIO: UT/0563/2020.

NÚMERO INTERNO: si-266-2020.

ASUNTO: Solicitud de Información: 00476920

LIC. SUHEIDY SÁNCHEZ LARA.
DIRECTORA JURIDICA Y ENCARGADA DEL
DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS

MTRA. LUCERO TREVÍÑO LUCIO.
TITULAR DE LA UNIDAD DE REVISIÓN Y
EVALUACION DE PORTALES DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.
PRESENTES.-



Por este conducto y con fundamento en los artículos: 39, fracciones II y VIII, 143, 145, 146, numeral 1, 149, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se hace de su conocimiento que llegó una solicitud de información con folio: 00476920, en la que se requiere lo siguiente:

" Buen día, me gustaría conocer la información sobre los siguientes temas, de antemano muchas gracias.

¿Cuántos sujetos obligados del Estado cuentan con el Sistema de Gestión de Protección de Datos Personales?

¿Cuántas denuncias por violaciones a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos obligados han recibido?

¿Cuántas Verificaciones del Sistema de Gestión de Protección de Datos Personales han realizado?

¿Cuántas Auditorías de los años 2017, 2018, 2019 y lo que lleva este 2020, sobre medidas de seguridad establecidas por los sujetos obligados han llevado a cabo y que sujetos obligados son?." (SIC).

Lo anterior se remite a usted, ya que de conformidad con lo establecido en el acuerdo de Pleno AP/31/12/10/18, forma parte de sus funciones y competencias, atendiendo a los principios de congruencia y exhaustividad, ello con el fin de que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada dentro de su área y proporcione una respuesta, a fin de que esta Unidad de Transparencia pueda estar en aptitud de contestar dentro del término legal el cual tiene como fecha de vencimiento el día 10 de agosto del presente año.

Le informo que el plazo para la atención de una solicitud de información que no sea competencia de este Instituto, es de **tres días hábiles**, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, fracción IV y 151 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.

Por otro lado, se hace de su conocimiento que, de considerar que la información requerida es inexistente o clasificada, deberá de apegarse para su atención a lo establecido en los artículos 38, fracción IV, 152, 153 y 154, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, todo lo anterior debidamente fundado y motivado.

Finalmente, se hace de su conocimiento que de actualizar información pública de la estipulada en el artículo 67, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, deberá ser respondida en el término de **cinco días hábiles**, de conformidad con lo establecido en el artículo 144, de la norma referida.

Sin más por el momento. Reciba usted un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

UNIDAD

LICENCIADO SERGIO VARGAS BAEZ.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.**

C.c.p. Archivo.

SECCIÓN: UNIDAD DE REVISIÓN Y
EVALUACIÓN DE PORTALES.
ASUNTO: EL QUE SE INDIQUE
NÚMERO DE OFICIO: RP/178/2020

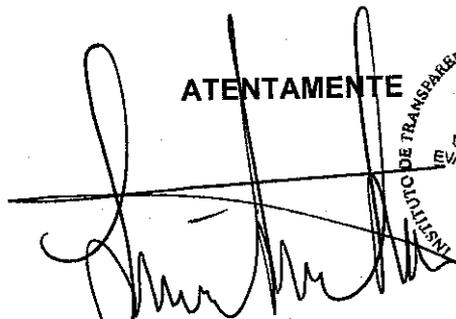
Ciudad Victoria, Tamaulipas a 07 de Agosto de 2020

LIC. SERGIO VARGAS BÁEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
PRESENTE.

Anexo al presente, envío a Usted respuesta correspondiente a la Solicitud de Información Pública, presentada ante esta Unidad en fecha 03 de Agosto del presente, bajo el número estadístico: **SI/266/2020** y con número folio de la Plataforma Nacional de Transparencia: **00476920**.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

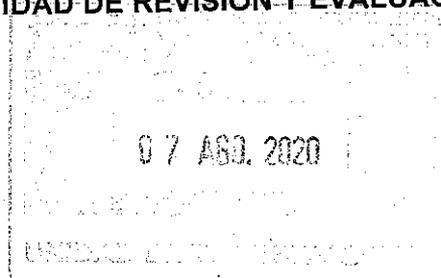
ATENTAMENTE



itait

MTRA. LUCERO TREVIÑO LUCIO.
TITULAR DE LA UNIDAD DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PORTALES

C.C.P. Archivo.



SOLICITUD DE INFORMACIÓN SI/266/2020
NÚMERO DE FOLIO EN LA PNT: 00476920

"Buen día, me gustaría conocer la información sobre los siguientes temas, de ante mano muchas gracias.

¿Cuántos sujetos obligados del Estado cuentan con el Sistema de Gestión de Protección de Datos Personales?

¿Cuántas denuncias por violaciones a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos obligados han recibido?

¿Cuántas verificaciones del sistema de Gestión de Protección de Datos Personales Han realizado?

Cuántas Auditorias de los años 2017, 2018, 2019 y lo que lleva este 2020, sobre medidas de seguridad establecidas por los sujetos obligados han llevado acabo y que sujetos obligados son?" SIC.

Le informo que al momento se desconoce cuántos sujetos obligados cuentan con un Sistema de Gestión de Protección de Datos Personales, además le señalo que a la fecha este Órgano Garante no ha realizado procedimientos de verificación en materia de protección de datos personales, ni auditorías sobre medidas de seguridad.

SECCIÓN: SECRETARÍA EJECUTIVA

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

NÚMERO DE OFICIO: *se/0227/2020*.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 13 de agosto del 2020.

LIC. SERGIO VARGAS BÁEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION
DE TAMAULIPAS.
P R E S E N T E:

A través del presente medio de comunicación y con fundamento en el artículo 146, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se da respuesta a la solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio: **00476920**, relativa a información que obra en poder esta Secretaría Ejecutiva la cual versa como a continuación se transcribe:

"... ¿Cuántas denuncias por violaciones a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos obligados han recibido?..."(Sic)

En base a ello y en términos de lo establecido en el artículo 48, fracción VIII, del Reglamento Interno del Instituto, se le informa lo siguiente:

En relación a su cuestionamiento, en donde usted solicita saber: "Cuántas denuncias por violaciones a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos obligados han recibido"; R.- se le informa que ante este instituto no se han presentado denuncias por violación a los datos personales en posesión de los sujetos obligados, es decir la respuesta es igual a cero.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

LIC. SUHEIDY SANCHEZ LARA.

**ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DIRECTORA JURIDICA DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE
TAMAULIPAS.**

C.c.p.- Archivo

